



Referencia:	2022/00035236P
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local 1 de agosto de 2022, ordinaria
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, MANUEL ARROYO GARCIA, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN, JAVIER GUTIERREZ PELLEJERO
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el **lunes 1 de agosto de 2022, a las 9:15 horas**, con el siguiente orden del día:

“ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 25 de julio de 2022, ordinaria.

2º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Servicio para la actualización, soporte y desarrollo de Participa. Benalmádena. Así como su adaptación a las necesidades de la Agenda Urbana”.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Festival Flamenco de Benalmádena el 6 de agosto de 2022”.

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Trabajos de revisión general preventiva y de reparación de las máquinas de climatización de dependencias municipales”.



5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro y puesta en marcha de plataforma de gestión de líneas de espera y cita previa.”

6º.-Escritos y comunicaciones.

7º.- Asuntos urgentes.

8º.- Ruegos y preguntas.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, D. Victoriano Navas Pérez, en Benalmádena, a 29 de julio de 2022, de lo que, en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe.